

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38339 MADRID

EDICTO

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario 668/08 a instancia de la entidad ATLANTICA DE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.A., representada por la procuradora D.ª María Dolores Uroz Moreno, bajo la dirección del letrado D. José Luis Chamorro Pérez, en el que recayó Auto de fecha 31 de enero de 2011, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

" Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal".

" Se acuerda la apertura de la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de este resolución".

" Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal".

" En el plazo de quince días computados desde la notificación de este resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal".

" Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso".

" Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúa de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente, facultando al Administrador Concursal, D. Carlos Álvarez Fernández, para que intervenga en su diligenciado.

Madrid, 23 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140054178-1